

# **REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO**

## **CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 52: Asociación del Personal**

El Tribunal podrá disponer que en un determinado caso se oiga a representantes debidamente autorizados de la Asociación del Personal de la Secretaría General.

### **Artículo 53: Cómputo de plazos**

1. Excepto cuando se disponga específicamente lo contrario, los plazos procesales se contarán por días corridos, sean hábiles o feriados; pero si el plazo vence en día feriado se prorrogará al día hábil siguiente.
2. Para la determinación de los días hábiles y de los días feriados se tomará en consideración el calendario oficial utilizado por la Secretaría General en la Sede.

### **Artículo 54: Copia de decisiones**

El Secretario enviará a cada una de las partes y a todos los miembros del Tribunal copia de las decisiones procesales tomadas durante cada período de sesiones.

### **Artículo 55: Comunicaciones a los miembros**

Todas las comunicaciones y notificaciones a los miembros del Tribunal se harán por intermedio del Secretario.

### **Artículo 56: Informe a la Asamblea General**

El Tribunal por medio de su Presidente enviará anualmente a la Asamblea General, por intermedio del Secretario General de la Organización y de la comisión pertinente, un informe de las actividades desarrolladas durante el año anterior.

**Artículo 57: Antigüedad de los miembros**

Para los efectos del presente Reglamento, la antigüedad de los miembros del Tribunal se contará a partir del primero de enero del año siguiente a su elección.

**Artículo 58: Género**

El uso del pronombre masculino en este Reglamento se interpretará referido tanto al género masculino como al femenino, conforme las circunstancias lo requieran.

**Artículo 59: Cuestiones no previstas**

Todas las cuestiones que no estén expresamente previstas en el presente Reglamento serán resueltas por decisión del Tribunal en cada caso particular.

**Artículo 60: Enmiendas al Reglamento**

El presente Reglamento podrá ser enmendado por el Tribunal en cualquiera de sus períodos de sesiones, una vez sea aprobado por la mayoría de los miembros del Tribunal.